



Popayán, 2019-07-23

Radicación:20191900303451

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION	20171900023064
FECHA	15 DE MARZO DE 2017
PERSONA A NOTIFICAR	GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA
FUNCIONARIO COMPETENTE	FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR

Igualmente hace saber que mediante oficio 20171900090021 de fecha 15 de marzo de 2017 se envió vía correo certificado- destinado a GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, se le comunicó que se dio apertura al proceso sancionatorio urbanístico en averiguación preliminar.

En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual el señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA figura como presunto infractor.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del-CPACA y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica el presente acto administrativo POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION en la página web <http://popayan.gov.co/ciudadanos/informacion-al-ciudadano/notificaciones> y se fija en la cartelera de la Secretaria de Planeación ubicada en el edificio CAM Carrera 6 N° 4-21 segundo piso, tercer patio, de esta ciudad.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso. Advirtiéndose que contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo: se adjunta a este aviso en dos (2) folios copia íntegra del acto administrativo proferido

El texto Resolutivo del Acto Administrativo 20171900023064 es el siguiente:

RESUELVE:

"PRIMERO: ACLARAR que la dirección donde se llevó a cabo el movimiento de tierra fue en la **Carrera 12 No. 29-157**, identificado con número predial 010400380044000



Vive el
CAMI



SEGUNDO: CITAR a Versión Libre al señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, dentro de la presente investigación, para que en calidad de presunto infractor, proporcione elementos que permitan establecer los motivos y razones por la cual llevaron al movimiento de tierra en el predio ubicado en la Carrera 12 No. 29-157

- a. Fijese el 5 de Abril de 2017 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo versión libre del señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados de conformidad a lo preceptuado en el **artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011**, en caso de no ser posible, notifíquese por aviso de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 75 de la Ley 1437 de 2011**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

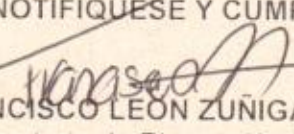
EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY _____ A LAS 8:00
A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA _____
LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLIVAR
Secretario de Planeación Municipal

Proyecto: Sandra Miranda Santa- Contrataria S P
Revisó: Francisco León Zuñiga
Copia: N/A
Anexo: N/A
Archivo: Proceso Sancionatorios Urbanistico



Viva el
CAMEI

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayan, 15-03-2017

Radicación: 20171900023064

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE POPAYÁN
"POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO EN LA ETAPA DE
AVERIGUACIONES PRELIMINARES"**

Presunto(s) Implicado(s): GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, identificado con C.C. 10.535.504 de Popayán, en calidad de propietario y/o poseedor del bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 29-157, identificado con numero predial 010400380044000.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN


En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2016, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las contenidas en la **Ley 388 de 1997**, modificada parcialmente por la **Ley 810 de 2003**; lo dispuesto por el **Acuerdo 006 de 2002** emanado del Concejo Municipal de Popayán; **Decreto N° 121 de 2001** por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán; el **Acuerdo N° 028 de 2000** por medio del cual adopto el manual de funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal; el **Decreto 20151100004595 de 2015** mediante el cual se ajusta el manual de funciones y atendiendo el procedimiento estipulado por la **Ley 1437 de 2011** o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, procede a proferir Auto de mediante el cual se decretan pruebas en la etapa de averiguaciones preliminares en el proceso Administrativo Sancionatorio, contra GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, con C.C. 10.535.504 de Popayán, como presunto responsable por adelantar movimiento de tierra en el predio ubicado en la Carrera 12 No. 29-157, identificado con numero predial 010400380044000, sin contar con la licencia respectiva o, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Mediante queja presentada por los Elizabeth Vargas Campo y Anuar Agredo Fernández, propietarios de los inmuebles ubicados en la calle 30 No. 11-30 y No. 11-24 respectivamente, perjudicados con las excavaciones que realizo el señor GUSTAVO RUIZ NAVIA. La oficina de Control Urbanístico adscrita a la Oficina Asesora de Planeación realizo visita el día 27 de octubre de 2016 al predio ubicado en la Carrera 12 No. 29-157 emitiendo informe técnico donde expreso "...constato que se realizó movimiento de tierra en un área de 216 metros cuadrados y se generó un talud con una altura aproximada de 6 metros...".
2. Que mediante acto administrativo con radicado 20161900149864 del 15 de noviembre de 2016, la Oficina Asesora de Planeación Municipal ordena la apertura del proceso administrativo sancionatorio en contra de GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA como presuntos responsable por adelantar movimiento de tierra en el predio de su propiedad, sin contar con la licencia respectiva. Es menester aclarar que donde se realizó el movimiento de tierra fue en el predio ubicado en la **Carrera 12 No. 29-157** y no en la carrera 11 No. 29A16, como se anotó en la parte inicial de la mencionada resolución.
3. Mediante oficio No. 20161900149864 del 15 de noviembre de 2016, se citó al señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, para que se presentaran a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, y ser notificado personalmente del inicio del pro-



Vive el CAMBI

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 07 Página 2 de 2



Popayan, 15-03-2017

Radicación: 20171900023064

ceso sancionatorio. Diligencia de notificación personal que se llevó a cabo el día 6 de diciembre de 2016.

4. Que dentro del presente proceso se requiere escuchar en diligencia de Versión Libre al presunto infractor señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, para lo cual se fija fecha y hora para llevar a cabo la presente diligencia.

Con ocasión a las consideraciones que antecede, La Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la dirección donde se llevó a cabo el movimiento de tierra fue en la Carrera 12 No. 29-157, identificado con numero predial 010400380044000.

SEGUNDO: CITAR a Versión Libre al señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA, dentro de la presente investigación, para que en calidad de presunto infractor, proporcione elementos que permitan establecer los motivos y razones por la cual llevaron al movimiento de tierra en el predio ubicado en la Carrera 12 No. 29-157

- a. Fíjese el 5 de Abril de 2017 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo versión libre del señor GUSTAVO LEON RUIZ NAVIA.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados de conformidad a lo preceptuado en el **artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011**, en caso de no ser posible, notifíquese por aviso de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 75 de la Ley 1437 de 2011**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó: Sandra Miranda
 Revisó: Francisco Zuñiga
 Copia: N/A
 Anexo: N/A
 Archivo: Proceso Sancionatorio / Gustavo León Ruiz